

INSTRUCCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 DEL PERSONAL DE CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SAS.

La Resolución 6/2021, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, establece que las vacaciones y días adicionales de vacaciones por antigüedad se disfrutarán ineludiblemente hasta el 31 de diciembre del año a que correspondan, y los días de licencia por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, se disfrutarán dentro de cada año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.

Sin embargo motivos asistenciales y organizativos derivados de la situación de pandemia por COVID-19 que vive la Comunidad Autónoma Andaluza aconseja prorrogar este plazo.

En consecuencia, esta Dirección General, con carácter excepcional, acuerda ampliar la concesión de vacaciones y permisos devengados en el año 2021 **“hasta el 28 de febrero de 2022”**, por lo que las Direcciones Gerencias de Centros Hospitalarios y de Distritos de Atención Primaria, Gerencias de Áreas de Gestión Sanitaria y Direcciones de Centros de Transfusión Sanguínea, podrán autorizar a su personal los días de vacaciones y permisos pendientes de disfrutar, hasta dicha fecha.

30 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Manuel Alberto Fernández Rodríguez

Avda. de la Constitución, 18
41071- Sevilla

Código:	6hWMS020PFIRMatyysnYcpxL9RKq4	Fecha	30/11/2021
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

